

~~UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES~~
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

1959 al
Marzo 1971

Sejando

PLAN "E"

CARRERAS

CONDICIONES DE INGRESO

Y

NORMAS ADMINISTRATIVAS

BUENOS AIRES

1971

PLAN DE ESTUDIOS

Aprobado por Resolución (CS) N° 847/70 - Resolución Decano N° 2198/70. Puesto en vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre de 1971.

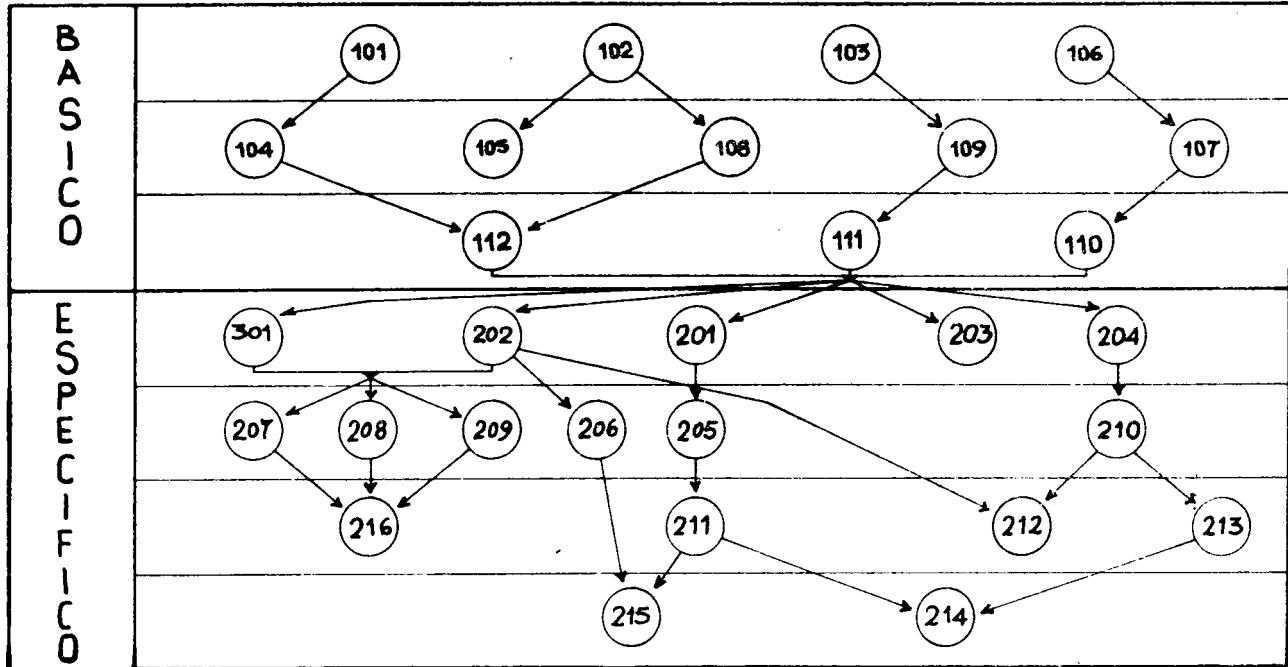
29-7-70.

CODIGO	ASIGNATURAS	VAL.	REQUISITOS
1.-	<u>CICLO BASICO</u>		
101	Algebra	4	-
102	Análisis Matemático I	4	-
103	Principios de Economía I	4	-
104	Algebra Lineal	4	101
105	Análisis Matemático II	4	102
106	Principios de Economía II	4	-
107	Sociología	4	106
108	Estadística I	4	102
109	Historia Económica I	4	103
110	Principios de Administración	4	107
111	Historia Económica II	4	109
112	Estadística II	4	104-108
	<u>CICLOS ESPECÍFICOS</u>		
2.-	<u>ADMINISTRACION</u>		Ciclo Básico
301	Microeconomía	4	110-111-112
201	Contabilidad I	4	110-111-112
202	Teoría de la Decisión	4	110-111-112
203	Sociología de la Organización	4	110-111-112
204	Instituciones de Derecho Privado	4	110-111-112
205	Contabilidad II	4	201
206	Procesamiento Electrónico de Datos	4	202
207	Planeamiento y Control de la Producción	4	202-301
208	Comercialización	4	202-301
209	Administración Financiera	4	202-301
210	Obligaciones y Contratos	4	204
211	Contabilidad de Costos	4	205
212	Administración de Personal	4	202-210
213	Sociedades y Seguros	4	210
214	Teoría y Técnica Impositiva I	4	211-213
215	Sistemas Administrativos	4	206-211
216	Teoría de la Organización	4	207-208-209

CODIGO	ASIGNATURAS	VAL.	REQUISITOS
3.-	<u>ECONOMIA</u>		Ciclo Básico
301	Microeconomía	4	110-111-112
302	Macroeconomía	4	110-111-112
303	Matemática para Economistas	4	110-111-112
304	Cuentas Nacionales	4	110-111-112
305	Dinero, Crédito y Bancos	4	301-302-303
306	Econometría	4	301-302-303
307	Teoría de la Política Económica	4	301-302-303
308	Finanzas Públicas	4	301-302-304
309	Economía Internacional	4	301-302-304
310	Política Monetaria y Fiscal	4	305-307-308
311	Economía Agraria	4	307
312	Economía Laboral	4	307
313	Teoría del Crecimiento Económico	4	309
314	Fluctuaciones Económicas	4	305-309
315	Desarrollo Económico	4	310-311-312
316	Estructura Económica Argentina	4	310-311-312
317	Historia del Pensamiento Económico	4	305-309
	<u>CICLOS DE ESPECIALIZACION</u>		
4.-	<u>ACTUARIO</u>		Lic. en Adm. o en Econ.
401	Análisis Numérica	4	301
402	Cálculo Financiero	4	301
403	Biometría	4	401
404	Matemática Actuarial I	4	402
405	Matemática Actuarial II	4	404
406	Trabajo de Investigación	4	401-405
5.-	<u>CONTADOR PUBLICO</u>		Lic. en Adm.
501	Estados Contables	4	212-214-215-216
502	Derecho del Trab. y de la Seg. Social	4	212-214-215-216
503	Teoría y Técnica Impositiva II	4	212-214-215-216
504	Quiebras y Procedimiento Judicial	4	501
505	Auditoría	4	501-503
-	Los graduados de Facultades de Ciencias Económicas de otras Universidades Nacionales, Universidades Provinciales, Universidades Privadas reconocidas y de Universidades extranjeras, ingresarán a los ciclos de Especialización previa equivalencia de las asignaturas aprobadas con la totalidad de las incluidas en los planes de estudios de Licenciado en Administración o en Economía, según corresponda.		

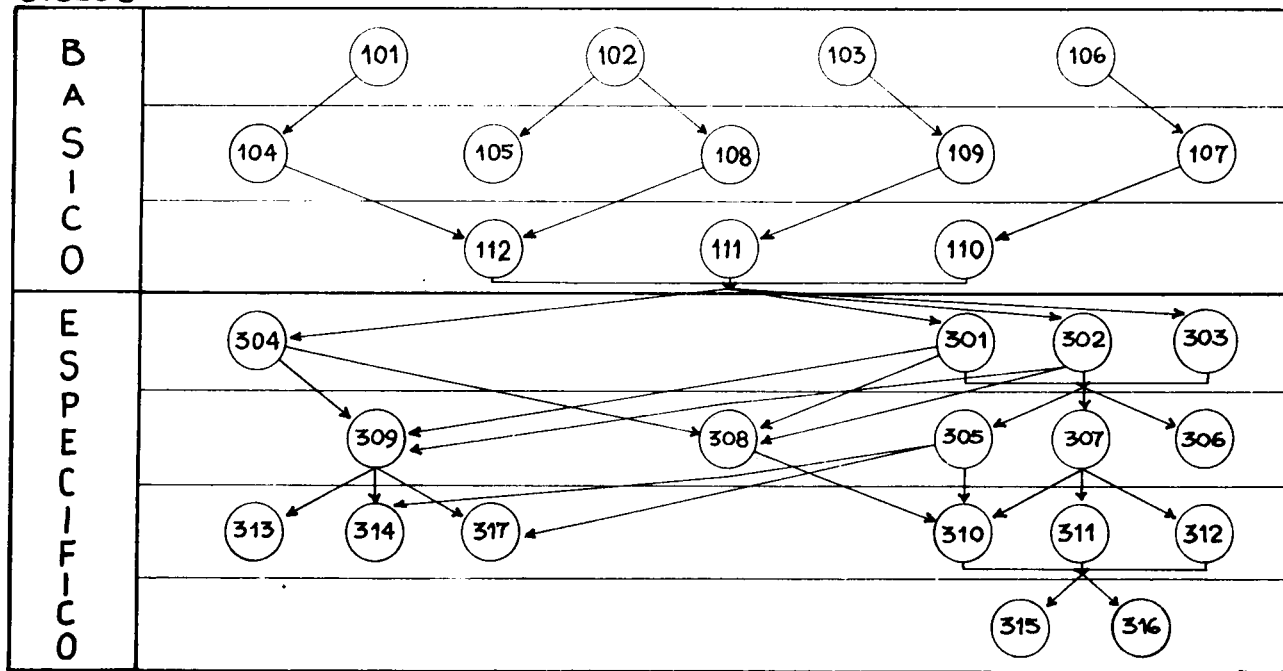
LICENCIADO EN ADMINISTRACION

CICLOS



LICENCIADO EN ECONOMIA

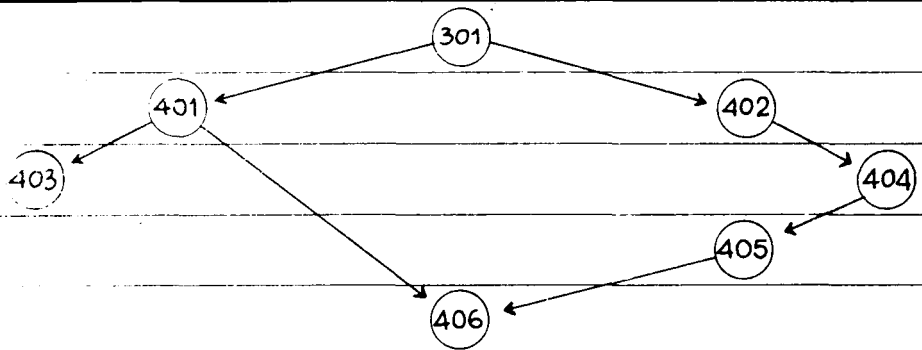
CICLOS



CURSOS DE ESPECIALIZACION

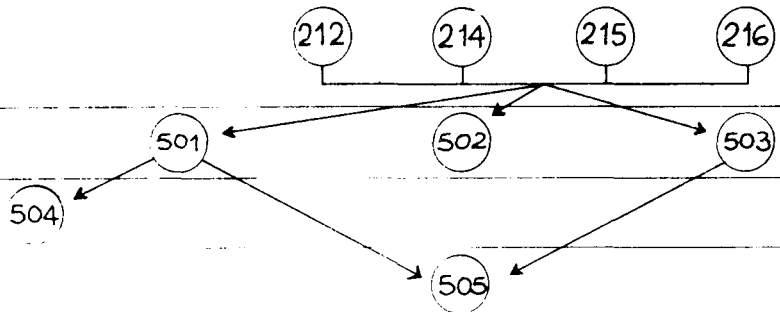
ACTUARIO

REQUISITOS : LIC. EN ECONOMIA o LIC. EN ADMINISTRACION



CONTADOR PUBLICO

REQUISITOS : LIC. EN ADMINISTRACION



de 1959 al 1971

ASIGNATURAS - CODIGOS Y REQUISITOS DEL NUEVO PLAN Y CODIGOS
DE LAS ASIGNATURAS EQUIVALENTES DEL PLAN "E"

CODIGOS		ASIGNATURAS	REQUISITOS	CALIF.	Lº	Fº	FECHA
Plan "E"	P. Nuev.						
		<u>Ciclo Básico</u>					
143	101	Algebra	-				
141	102	Análisis Matemático I	-				
131	103	Principios de Economía I	-				
141	104	Algebra Lineal	101				
142	105	Análisis Matemático II	102				
132	106	Princ. de Economía II					
263	107	Sociología (A-C-X)	106				
244	108	Estadística I	102				
135	109	Historia Económica I	103				
221/121	110	Princ. de Administ. (E-X)	107				
136	111	Historia Económica II	109				
244	112	Estadística II	104-108				
		<u>Administración</u>					
231/232	301	Microeconomía (X)	110-111-112				
111	201	Contabilidad I	110-111-112				
---	202	Teor. de la Dec. (A-C-X)	110-111-112				
264	203	Sociología de la Org. (C.-X)	110-111-112				
251/351	204	Inst. de Derecho Privado	110-111-112				
111	205	Contabilidad II	201				
113	206	Procesam. Elect. de Datos (X)	202				
223	207	Plan. y Cont. de la Prod. (C-X)	202-301				
222	208	Comercialización (C-X)	202-301				
323	209	Admin. Financiera (C-X)	202-301				
252	210	Obligaciones y Contratos (A-X)	204				
211	211	Contab. de Costos (X)	205				
321	212	Adminis. de Personal (C-X)	202-210				
352	213	Sociedades y Seguros (X)	210				
411	214	Teor. y Tec. Impos. I (A-X)	211-213				
412	215	Sist. Administrativos (A-X)	206-211				
324	216	Teor. de la Org. (C-X)	207-808-209				

		<u>Economía</u>					
231/232	301	Microeconomía (X)	110-111-112				
---	302	Macroeconomía (E)	110-111-112				
243	303	Matem. para Economistas	110-111-112				
112	304	Cuentas Nacionales	110-111-112				
233	305	Dinero, Crédito y Bancos	301-302-303				
---	306	Econometría (E)	301-302-303				
432	307	Teoría de la Pol. Econ.	301-302-303				
333	308	Finanzas Públicas	301-302-304				
331	309	Economía Internacional	301-302-304				
436	310	Pol. Monet. y Fiscal	305-307-308				
---	311	Economía Agraria (E)	307				
334	312	Economía Laboral	307				
332	313	Teor. del Crec. Económico	309				
234	314	Fluctuaciones Económicas	305-309				
435	315	Desarrollo Económico	310-311-312				
433/434	316	Estruc. Económ. Argentina	310-311-312				
431	317	Historia del Pens. Económico	305-309				
		<u>Actuario</u>					
441	401	Análisis Numérico	301				
245	402	Cálculo Financiero	301				
443	403	Biometría	401				
342	404	Matem. Actuarial I	402				
442	405	Matem. Actuarial II	404				
	406	Trabajo de Investigación	401-405				
		<u>Contador Público</u>					
312	501	Estados Contables	212-214-215-216				
353	502	Der. del Trab. y de la Seg. Social	212-214-215-216				
411	503	Teor. y Tec. Impos. II	212-214-215-216				
451	504	Quiebras y Proced. Judicial	501				
313	505	Auditoría	501-503				

Form. N° 246 / 500 / 71

Aclaraciones: (C) asignatura exenta para alumnos Contador Plan "E"

(A)	"	"	"	"	Lic. Admin.	"	"
(E)	"	"	"	"	Lic. Econ. Pol.	"	"
(X)	"	"	"	"	Actuario	"	"

DOCTORADO

El grado de Doctor tendrá en esta Facultad las orientaciones siguientes :

- a) Economía
- b) Administración

Admisión

Serán admitidos los siguientes candidatos :

Graduados de la Universidad de Buenos Aires

Graduados que hayan obtenido los siguientes títulos en esta Facultad cualquiera sea el plan de estudio cursado :

- a) En la orientación Economía : Licenciado en Economía y Licenciado en Economía Política
- b) En la orientación Administración : Contador Público y Licenciado en Administración .

Graduados de otras Universidades Nacionales , de Universidades Provinciales , de Universidades Privadas y de Universidades Extranjeras :

Los graduados de Facultades de Ciencias Económicas previa equivalencia de las asignaturas aprobadas con la totalidad de las incluidas en los planes de estudio vigentes en esta Facultad , correspondientes a los títulos citados en las condiciones de admisión.

Asignaturas

Los aspirantes deben aprobar en primer término un examen escrito de Idioma Inglés y luego cuatro asignaturas para cada una de las orientaciones, de acuerdo con un plan que contenga por lo menos una dentro de cada una de las siguientes áreas .

Teoría

Métodos Cuantitativos

Metodología de la Ciencia

Para cada cuatrimestre se programan las asignaturas pertenecientes a las diferentes áreas de ambas orientaciones, las que se dictan por medio de clases magistrales sin control de asistencia, debiendo posteriormente inscribirse para rendirlas por examen final.

Estas asignaturas solamente podrán ser rendidas en el turno de examen del cuatrimestre en que se dictan y en el primer turno posterior al mismo.

Se formará Tribunal Examinador en los turnos de Julio y Octubre para el 1er. cuatrimestre y en Diciembre y Marzo para el 2do.

Tesis

Una vez aprobadas las asignaturas, el aspirante debe preparar una tesis que constituya una contribución explícita al conocimiento de un área científica y evidencie originalidad como consecuencia del descubrimiento de nuevos hechos o del ejercicio de una crítica independiente. La Tesis debe especificar, asimismo, los resultados provenientes de la investigación y los alcances de los mismos con relación al objeto específico del estudio y a su significación dentro del área científica elegida. El procedimiento para su elaboración, presentación y defensa será el siguiente:

- a) A cada aspirante se le asignará un Profesor que actuará como Consejero de Tesis.
- b) El plan de Tesis autorizado por el Consejero deberá ser aprobado por el Departamento de Doctorado.
- c) Para cada Tesis presentada, el Decano, a propuesta del Departamento de Doctorado, designará un Jurado integrado por no menos de tres miembros quienes serán Profesores eméritos u ordinarios de esta Facultad. Eventualmente uno de los miembros podrá ser una autoridad reconocida en la materia, aunque no sea Profesor.
- d) La Tesis deberá ser defendida ante el Jurado en forma oral y pública. Para su aprobación se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Jurado, siendo su dictamen inapelable.

INGRESO A LA FACULTAD

Los aspirantes a ingresar en las carreras de Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Contador y Actuario, deberán poseer alguno de los siguientes títulos :

- a) Peritos Mercantiles y Bachilleres Comerciales egresados de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" .
- b) Peritos Mercantiles egresados de las Escuelas Nacionales de Comercio, Provinciales con validez nacional o con títulos equivalentes de acuerdo con las disposiciones legales y/o reglamentarias nacionales o extranjeras vigentes en el país .
- c) Bachilleres egresados del Colegio Nacional de Buenos Aires y del Instituto Libre de Segunda Enseñanza .
- d) Bachilleres egresados de Colegios Nacionales, Provinciales con validez nacional o con títulos equivalentes de acuerdo con las disposiciones legales y/o reglamentarias nacionales o extranjeras vigentes en el país .
- e) Graduados de Universidades Nacionales Estatales o Provinciales y Privadas autorizadas, con títulos universitarios .
- f) Egresados de los establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica, con el título de Técnicos en Administración de Empresas y Técnicos en Administración Pública .
- g) Bachilleres egresados del Colegio Nacional de Monserrat, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba .
- h) Egresados de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo con el título de "Maestro Normal Superior y Bachiller" .
- i) Estudiantes provenientes de Facultades de Ciencias Económicas Nacionales Estatales y Provinciales autorizadas que hayan aprobado por lo menos el 25 % de su carrera, que adeuden como mínimo cuatro asignaturas para la finalización de la misma y que posean estudios secundarios completos con validez nacional .
- j) Estudiantes provenientes de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Privadas autorizadas, que hayan aprobado por lo menos el 25 % de su carrera, que adeuden como mínimo el 40 % de asignaturas para finalizar la carrera y que posean estudios secundarios completos con validez nacional.
- k) Personal de oficiales de las Fuerzas Armadas, con excepción de los cuerpos auxiliares y de reserva .

Los postulantes comprendidos en los puntos b) , d) y f) para ser admitidos como alumnos de la Facultad deberán rendir examen de ingreso .

DOCUMENTACION REQUERIDA

Peritos Mercantiles y Bachilleres Comerciales de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", Bachilleres del Colegio Nacional de Buenos Aires e Instituto Libre de Segunda Enseñanza:

- Certificado de terminación de estudios en original legalizado por la Universidad de Buenos Aires y fotocopia del mismo en tamaño oficio (el original será devuelto al interesado y la fotocopia pasará a formar parte del respectivo legajo personal).

Otros Peritos Mercantiles, Bachilleres o equivalentes:

- Original y fotocopia tamaño oficio del certificado de terminación de estudios o título equivalente legalizado (el original solamente), por Ministerio de Cultura y Educación y por la Universidad de Buenos Aires.

Los títulos extranjeros equivalentes a los mencionados precedentemente, validados en el país, deberán ser legalizados sucesivamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Cultura y Educación y Universidad de Buenos Aires.

Estudiantes de otras Facultades de Ciencias Económicas:

- a) Certificado de estudios secundarios completos con validez nacional, en original o fotocopia tamaño oficio legalizado por el Ministerio de Cultura y Educación. En caso de que el original se encuentre archivado en la Universidad de origen, fotocopia legalizada del mismo.
- b) Certificado de materias aprobadas con los insuficientes obtenidos o la constancia de no haberlos merecido; especificando calificación y fecha de los exámenes correspondientes. Las Universidades privadas deberán colocar libro, folio y fecha de acuerdo con la disposición N° 202 del 20/11/69 del Ministerio de Cultura y Educación. Programas analíticos de las materias aprobadas con la constancia de que son los que corresponden al examen rendido por el aspirante.
- c) Certificado que acredite que el interesado ha aprobado en la Universidad de la que procede como mínimo el 25 % de las materias de su carrera, y que adeuda 4 o más para finalizar la misma en los casos de alumnos procedentes de Universidades Nacionales Estatales y Provinciales autorizadas y que adeudan el 40 % como mínimo para los provenientes de Universidades Privadas Reconocidas.
- d) Certificado que acredite que el interesado no ha merecido sanciones disciplinarias como alumno de la Universidad de procedencia.
- e) Toda la documentación detallada precedentemente deberá ser legalizada en la Universidad de origen -salvo el certificado indicado en el punto a) - y por la Universidad

de Buenos Aires .

Graduados de Universidades Nacionales Estatales o Provinciales y Privadas autorizadas :

- a) Egresados de la Universidad de Buenos Aires, certificado expedido por la misma en el que conste el título que poseen .
- b) Egresados de otras Universidades, diploma original y fotocopia del mismo tamaño of
icio para su autenticación y archivo .
- c) Certificados de materias aprobadas con los insuficientes obtenidos o la constancia de no haberlos merecido, especificando calificación y fecha de los exámenes correspon
dientes. Programas analíticos de las materias aprobadas con la constancia de que son
los que corresponden a los exámenes rendidos por el aspirante .

Quedan exceptuadas de este requisito los egresados de la Universidad de Buenos Aires.

- d) Los egresados provenientes de Universidades Nacionales Estatales -excepto los de la Universidad de Buenos Aires - y Provinciales autorizadas, deberán legalizar la docu
mentación citada precedentemente en la Universidad de origen, y los de Universida
des Privadas reconocidas, en la Dirección de Reglamentaciones de Altos Estudios. Pos
teriormente deberá procederse en igual sentido ante la Universidad de Buenos Aires .

Personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas :

- Deberán presentar un certificado extendido por la respectiva Dirección de Personal, en el que conste que no pertenecen a cuerpos auxiliares y de reserva, encontrándose com
prendidos a los efectos de acreditar la instrucción secundaria, en el Art. 1º del Decre
to Nº 1967/50 . Legalizado por el Ministerio del Interior o de Cultura y Educación y por la Universidad de Buenos Aires .

ADEMAS DE LA DOCUMENTACION MENCIONADA EN CADA CASO, TODOS LOS AS-
PIRANTES DEBERAN PRESENTAR :

- a) Libreta de Enrolamiento/cívica o Documento Nacional de Identidad, según correspon
da, para los argentinos mayores de 18 años .
- b) Cédula de Identidad Argentina para los argentinos menores de 18 años y extranjer
os de toda edad ingresados al país con anterioridad al 1º de enero de 1968 .
- c) Certificado de Residencia-Identidad o Documento Nacional de Identidad otorgado por el Registro Nacional de las Personas para los extranjeros de toda edad ingresados al país con posterioridad al 1º de enero de 1968 .
- d) Certificado de vacuna antivariólica expedido por organismos competentes .

- e) Dos fotografías de frente, fondo blanco y de 4 x 4 cm.
- f) Los nombres y apellidos consignados en los certificados de estudios, deberán coincidir con los que figuren en los respectivos documentos de identidad. En caso contrario se deberá acompañar partida y/o testimonio de resolución judicial u otro instrumento público que acredite la modificación.
- g) Las aspirantes que deseen inscribirse con el apellido de casada, aportarán una fotocopia de la partida de casamiento debidamente legalizada .

NUMERO DE REGISTRO

Todos los alumnos de la Facultad, cualquiera sea su condición, se identifican por un número de Registro, que se asignará correlativamente al ingresar. Cada alumno tiene un solo número de Registro común a todas las carreras que curse. El número asignado a un alumno no puede volverse a consignar a ningún otro .

El número de Registro se hará constar con toda claridad en la Librería Universitaria .

EXAMEN DE INGRESO

El examen de Ingreso versará sobre Matemáticas, Historia (Argentina y Universal) y Geografía .

Las exigencias relativas al conocimiento del Idioma Nacional serán verificadas por los tribunales calificadoros que reducirán el puntaje asignado a cada una de las áreas citadas, cuando el aspirante cometa faltas de ortografía o se observen defectos graves en la redacción. El aspirante que no alcance el puntaje mínimo en una de las áreas será calificado Insuficiente. Si rinde satisfactoriamente todas las pruebas obtendrá la calificación "Aprobado" y quedará automáticamente inscripto en la Facultad .

En el Departamento de Imprenta se confeccionan las normas y el programa del examen de ingreso , que pueden ser adquiridos en el local lindante con el Aula N° 6 .

En el momento de solicitar la inscripción se les entrega una tarjeta con sus datos personales y el número de orden que les corresponde para rendir el examen, indicándoseles en ese momento la fecha y aula que le fue asignada para desarrollar la prueba .

Diez días después de rendido el examen, se publica su resultado en las carteleras de la Facultad, en cuya oportunidad los que resultaron aprobados tomarán debida nota del N° de REGISTRO que se les asigna al ser admitidos .

Los admitidos deben concurrir a retirar las tarjetas perforadas (indispensables para inscribirse a cursos o exámenes) en las fechas que se les indicará .

Una vez publicados los resultados, los interesados en obtener certificados de haber rendido podrán solicitarlos en el Departamento de Alumnos .

TRAMITES A REALIZAR LUEGO DE OTORGADA LA INSCRIPCION

Libreta Universitaria

Al solicitar la inscripción la Facultad indicará los trámites a seguir para obtener la Libreta Universitaria .

Al alumno que no tramite su Libreta Universitaria se le cancela la inscripción

La libreta Universitaria es el único documento que acredita la condición de alumno, siendo su presentación obligatoria toda vez que sea requerida por el personal docente y no docente de la Facultad .

Tarjetas Perforadas

El Departamento de Alumnos informará las fechas y lugares en que se llevará a cabo su entrega, mediante la presentación de la Libreta Universitaria .

Los alumnos que no retiren sus tarjetas en las fechas establecidas, deberán solicitarlas en el Departamento de Alumnos abonando un arancel de \$ 0,10 por cada tarjeta .

Estas tarjetas son imprescindibles para inscribirse a exámenes y/o cursos .

Revisación médica

Los alumnos deben cumplimentar el examen médico obligatorio que se lleva a cabo en el Servicio Universitario de Salud (Calle Hidalgo 1067) .

La Facultad comunicará en su oportunidad las fechas en que los alumnos deben concurrir al mencionado Servicio .

Los alumnos que no se presenten en las fechas establecidas para efectuar la revisión médica , no podrán rendir ni cursar materias .

Carnet de Lector

Los formularios e instrucciones para solicitud se retiran en las ventanillas del Departamento de Alumnos, diariamente de 8 a 11 y de 17 a 20 horas .

El carnet debe ser retirado dentro de los treinta días de presentada la solicitud , pasado este lapso son anulados y los interesados deben iniciar un nuevo trámite .

Sin este carnet no se permite el acceso a la Biblioteca de la Facultad .

Medios de Difusión

Las fechas en que deben realizarse los diferentes trámites, como así también toda otra información de interés para el alumnado, se dan a conocer por medio del Boletín Semanal que se publica los días miércoles y debe ser retirado en el hall de entrada de la Facultad. Asimismo, según la importancia de la información también se publica en periódicos de la Capital y/o se la incluye en las carteleras ubicadas en el hall y en la rotonda.

IMPORTANTE: Todos los trámites administrativos (Ingreso a la Facultad) - retirar tarjetas perforadas - inscripción a cursos o exámenes etc.), en caso que el interesado por razones de fuerza mayor no pueda realizarlos, pueden ser gestionados por interposta persona debidamente autorizada. Por tal motivo no se dará curso a ninguno de esos trámites cuando se presenten fuera de los plazos fijados.

Alumnos Vocacionales

Los alumnos vocacionales deberán solicitar su inscripción como tales en la Facultad en la fecha dispuesta para el ingreso, presentando la siguiente documentación:

- a) Libreta Universitaria de la Facultad de la cual proviene;
- b) Certificado de alumno, legalizado por la Universidad de Buenos Aires;
- c) Certificado de materias y sus correspondientes programas legalizados para considerar la aprobación de los requisitos de las asignaturas que desean rendir.

En oportunidad de la inscripción se otorgará el respectivo número de registro, así como la exención de los requisitos que correspondan.

Las asignaturas aprobadas por los alumnos vocacionales, como así también las que se le otorguen como equivalentes a los efectos de cubrir requisitos, no les dan derecho a solicitar ninguno de los títulos que corresponden a las carreras que se cursan en la Facultad.

EQUIVALENCIAS

Graduados o alumnos de otras Facultades de Ciencias Económicas

En los casos de alumnos o graduados provenientes de Facultades de Ciencias Económicas, Nacionales, Estatales o Provinciales y Privadas reconocidas, deberán solicitar las equivalencias respectivas en el momento de la inscripción a la Facultad, en el formulario destinado a tal efecto.

Graduados de otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires

Solicitarán las equivalencias presentando fotocopia tamaño oficio del respectivo diploma ante el Departamento de Alumnos, el cual les otorgará de oficio de acuerdo a la tabla anexa.

Graduados de otras Universidades Estatales o Provinciales y Privadas reconocidas

Solicitarán las equivalencias en oportunidad de su inscripción a la Facultad .

Todo otro pedido de equivalencias que no se ajuste a lo indicado precedentemente, no se rá considerado .

PLANES DE ESTUDIO

Los alumnos sólo pueden cursar o rendir las asignaturas de los Planes de Estudio vigentes.

La iniciación de un nuevo Plan de Estudio dará lugar a la simultánea supresión del Plan anterior, pasando todos los alumnos al nuevo Plan con las equivalencias que les correspondan por las asignaturas aprobadas .

En la misma fecha que entre en vigencia el nuevo Plan de Estudio se iniciará el dictado de las asignaturas nuevas, se suprimirán los cursos y exámenes de las asignaturas anuladas y se compensarán automáticamente las asignaturas aprobadas por los alumnos bajo el Plan anterior y que se consideren equivalentes en el Plan Nuevo.

En ningún caso se podrá considerar aprobada por equivalencia una fracción de asignatura.

CARRERAS

Al ingresar a la Facultad los alumnos quedan automáticamente inscriptos en todas las carreras que se dictan en la misma y registrados como tales en la Dirección de Registros de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires, inscripciones que quedarán asentadas en las Libretas Universitarias correspondientes .

REVALIDAS

Los pedidos de revalidas remitidos por el Rectorado de la Universidad para su consideración, serán girados por el Decano a los Directores de Departamentos Pedagógicos, que reunidos en Comisión determinarán a qué título de los que otorga la Facultad corresponde la revalida y las asignaturas del Plan de Estudio .

Expresada la opinión de los Directores de Departamentos Pedagógicos , el Decano fijará por resolución expresa la equivalencia del título y las asignaturas a rendir, elevando las actuaciones al Rectorado para su pronunciamiento definitivo y devolución a la Facultad para que el Departamento de Alumnos notifique a los interesados .

A los efectos de rendir los exámenes, los interesados, previo pago de \$ 3,00 deberán solicitar inscripción en el Departamento de Alumnos para los turnos de exámenes en las fechas establecidas en el Calendario lectivo. En caso de repetición de examen el arancel será de \$ 1,50.

El departamento de Alumnos elevará al Decano las solicitudes de inscripción a examen recibidas, para que se designen los componentes adicionales del Tribunal Examinador en caso de así exigirlo las disposiciones vigentes en la Universidad .

Las calificaciones obtenidas serán giradas por el Departamento Docente al de Alumnos el cual, al completarse los exámenes reanidos, elevará los antecedentes al Decano, quien los elevará a su vez a la Universidad con la constancia de los pagos arancelarios efectuados , a los efectos de expedir el certificado de reválida correspondiente .

CURSOS DE PROMOCION

Inscripción

En las fechas establecidas en el calendario lectivo, los alumnos solicitarán inscripciones para las asignaturas que deseen cursar .

Dichas inscripciones deberán realizarse mediante las tarjetas perforadas -entregadas oportunamente- depositándolas en los Buzones que para tal fin son agrupados por ciclos y distribuidos en diferentes aulas. Estos Buzones están numerados correlativamente y ostentan un tarjetero en el que figuran la codificación de la materia respectiva, el número de curso y en su caso el código de la materia que corresponda como requisito .

Los alumnos no pueden solicitar inscripción a más de tres cursos por cuatrimestre. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la anulación de todas las solicitudes del cuatrimestre.

Solamente puede solicitarse inscripción a un curso de cada asignatura. Serán anuladas todas las solicitudes que se presenten para más de un curso de la misma asignatura .

La Facultad asegurará a todos los alumnos el Ingreso a un curso, en el 1er. y 2do. cuatrimestre de cada año .

La selección de un curso para cada alumno se efectúa por procedimiento de computadora.

El resto de las vacantes se adjudican a los alumnos que registren mayor promedio entre los que solicitan inscripción a un mismo curso .

A igualdad de promedio o a falta de éste, la asignación de vacantes se hace en base al número de registro más bajo .

El excedente será transferido a otros horarios en que hubiera vacante .

Con respecto a los promedios, el puntaje se calcula multiplicando el promedio general por los coeficientes de ponderación detalladas a continuación :

Más de 4 materias aprobadas:	1,25
Id. 8	Id. 1,50
Id. 12	Id. 1,75
Id. 16	Id. 2,00
Id. 20	Id. 2,25
Id. 24	Id. 2,50

El promedio general se determina dividiendo la suma de todas las calificaciones obtenidas por el número de cursos o exámenes rendidos en esta Facultad .

En casos de equivalencias de asignaturas por cambio de Plan de Estudios se conservarán las calificaciones obtenidas cualquiera sea el número de asignaturas que deban asignarse .

A los efectos del cómputo de promedios , las calificaciones finales que se asignen a los alumnos tienen la siguiente equivalencia numérica :

Insuficiente	1
Aprobado	4
Bueno	6
Distintivo	8
Sobresaliente	10

El resultado de las inscripciones se publica en listas ordenadas por número de Registro, correlativos de menor a mayor, especificándose en una columna lateral el código de la asignatura y el N° de curso en que se encuentra inscripto cada alumno.

Las omisiones o deficiencias en los listados de inscripción serán subsanadas por la oficina respectiva, pero no dará lugar en ningún caso a modificación de los mismos.

Los cursos que cuenten con menos de cinco inscriptos no se dictarán .

Asistencia

Los alumnos deben cumplir el 75 % de asistencia a las respectivas clases .

Certificados de exámenes parciales

Deberán ser solicitados en la cátedra y posteriormente retirados de la misma .

Programas y Normas de Cátedra

Se encuentran para su venta en el local lindante con el Aula N° 6 .

Promoción

Los profesores a cargo de cátedra determinan el número de exámenes parciales, orales o escritos, a que deberán someterse los alumnos, así como otros medios, trabajos o exposiciones orales que deban cumplir los alumnos para completar la calificación del curso. Durante el curso debe tomarse un mínimo de tres exámenes parciales.

Los exámenes parciales deben tomarse, sin excepción, dentro de los horarios y aulas asignadas a los respectivos cursos.

Calificación

Todas las calificaciones parciales que se asignen durante los cursos se expresan en números de 0 a 10 y son puestos en conocimiento de los alumnos.

Los profesores a cargo de las cátedras determinan los criterios para establecer la calificación final de los alumnos y la ponderación que corresponde asignar a los exámenes parciales, trabajos prácticos o exposiciones orales.

En todos los casos la calificación final del curso se calcula como un promedio ponderado de todas las calificaciones parciales del alumno.

Los profesores de cada curso consignan las calificaciones finales en letras, en las planillas confeccionadas por el Departamento Sistematización de Datos, con la siguiente escala:

Insuficiente	(un punto)
Aprobado	(cuatro puntos)
Bueno	(seis puntos)
Distinguido	(ocho puntos)
Sobresaliente	(diez puntos)

No puede calificarse alumno alguno - sin excepciones - si no figura en la respectiva lista.

En caso de mención especial, se consigna al pie de la planilla.

La calificación de "Aprobado" o más en el curso, implica la aprobación simultánea de los trabajos prácticos respectivos, así como el cumplimiento de la asistencia.

INSUFICIENTES

La calificación de "Insuficiente" corresponde si el promedio de calificaciones parciales del curso y de los trabajos prácticos -ponderados con el criterio de la cátedra- resulta inferior a cuatro, o bien cuando el alumno rinda dos exámenes parciales con calificación menor a cuatro.

TRES INSUFICIENTES EN UNA MATERIA

Cuando un alumno sea calificado insuficiente por tercera vez en una misma materia, no podrá cursar ni rendir ninguna otra hasta tanto la apruebe .

A los efectos indicados precedentemente, se computarán los insuficientes obtenidos a partir del turno de exámenes de Octubre/68 .

CANTIDAD MAXIMA DE INSUFICIENTES

Ver en el capítulo "PERDIDA DE LA CONDICION DE ALUMNO" (pág. 26), la cantidad máxima de Insuficientes estipulados para cada carrera .

RESULTADOS DE EXAMENES Y/O CURSOS

Independientemente de la información que proporciona la cátedra respectiva, luego de transcurridos diez días de la finalización de los exámenes o cursos, los interesados deben concurrir al Departamento de Alumnos a efectos de verificar la calificación asentada en las actas correspondientes, munidos de la Libreta Universitaria.

RECLAMOS SOBRE CALIFICACIONES

Todo reclamo referente a calificaciones finales, solamente será considerado si se presenta en el Departamento de Alumnos antes de que transcurran treinta (30) días corridos de la fecha en que finaliza el curso o examen .

ARANCELES POR MATERIAS DESAPROBADAS

Los alumnos calificados "Insuficiente" deben abonar el arancel reglamentario en el Departamento Tesorería de esta Facultad (1er. Piso) mediante el formulario que a tales fines retirarán del Departamento de Alumnos .

Una vez abonado el arancel, se presentarán al mencionado Departamento de Alumnos para entregar el comprobante y asentar en la Libreta Universitaria la constancia del pago efectuado .

EXAMENES

Con antelación a las fechas fijadas por el Calendario Lectivo para la inscripción a exámenes, el Departamento de Alumnos distribuye un Boleth en el cual figuran las materias que podrán rendirse, como así también el número de código de las mismas -indicando los respectivos requisitos- y el correspondiente al Buzón en el cual debe depositarse la tarjeta perforada para solicitar inscripción, las que se hallan ubicadas en un aula habilitada para tal fin .

Los alumnos deben presentarse directamente ante los Tribunales Examinadores para rendir las materias a las cuales se han inscripto . El Departamento de Alumnos con la debida participación, da a conocer por medio de un Boletín el número de aula que corresponde a cada asignatura, con indicación de las fechas y horarios en que se constituirán las respectivas mesas .

En las materias con requisitos, sólo serán inscriptos los alumnos que tengan aprobadas las mismas a la fecha de la respectiva solicitud .

En los turnos de examen que tengan lugar dentro del período de dictado de cursos, los alumnos no podrán inscribirse para rendir las materias que se encuentran cursando .

Turnos , fechas y horarios

Los exámenes se reciben en las fechas que se indican en el Calendario Lectivo .

Los exámenes de mayo y octubre se recibirán en forma continuada desde el primer día indicado en el Calendario .

No se pueden recibir exámenes fuera de las fechas indicadas en el Calendario Lectivo, aún cuando quedasen alumnos sin rendir .

Tribunales

Los exámenes los toman Profesores que integran la Cátedra, en forma individual o conjunta, según disponga el Profesor a cargo.

Método

Los exámenes serán escritos , excepto que la Cátedra obtenga autorización expresa del Director Pedagógico respectivo para recibir exámenes orales . La autorización se concederá teniendo en cuenta el número de alumnos a examinar y la disponibilidad de aulas .

La Cátedra podrá disponer el uso de bolilleras para la selección de temas .En tal caso, cada bolilla contendrá puntos diversos del programa analítico .

Calificaciones

Las Cátedras comunicarán a los alumnos, en el horario y aula que le corresponda a la asignatura, las calificaciones respectivas, antes del día fijado para la finalización del turno correspondiente .

CONDUCTA

Los alumnos deberán observar en la Facultad la conducta propia de un ambiente Universitario.

Se prohíbe en todo el ámbito de la Facultad, sin autorización expresa del Decano:

- La fijación de todo tipo de carteles, papeles, fotos, recortes, etc.
- La escritura, dibujo en las paredes, pizarrones, etc., exceptuando las propias de los cursos que se dictan.
- La realización de publicidad de cualquier índole.
- La realización de reuniones colectivas o asambleas de cualquier naturaleza.
- La oferta o comercialización de bienes, cosas o servicios.

ANTECEDENTES DE ALUMNOS

Registro de antecedentes

El Departamento de Sistematización de Datos lleva un registro completo de las actividades de los alumnos, que comprende: número de registro, apellido y nombre, sanciones, número de insuficientes, promedio, fecha de la última actividad, calificación y fecha de asignaturas rendidas o cursadas.

Certificados:

Los alumnos podrán solicitar al Departamento de Alumnos, los siguientes certificados le galizados o no:

- a) Certificado de alumno.
- b) Certificado de inscripción a cursos
- c) Certificado de examen
- d) Certificado de estudios cursados en la Facultad
- e) Constancia de documentos archivados en el legajo personal

Los certificados de estudios otorgados a quien hayan aprobado todas las asignaturas corres pondientes a su carrera no llevarán ninguna constancia que acredite la condición de egre sado, la cual solamente puede ser expedida por la Universidad de Buenos Aires.

SANCIONES

Toda sanción rige desde la fecha en que se aplica y deberá finalizar en fecha determina - da. Las suspensiones impiden toda solicitud de inscripción a cursos, seminarios, trabajos de Investigación o tesis.

Cuando se da de baja a un alumno de la Facultad por sanción u otra causa, se labra un certificado de estudios por duplicado, en el cual consta la aplicación de la misma; un e mplear se archiva en el legajo personal y el otro queda a disposición del interesado en el Departamento de Alumnos; en tal caso no podrá reingresar más como alumno de la Facul tad.

FRAUDES

Se sancionará hasta con dos años de suspensión :

- a) La falsificación o adulteración de todo tipo de documentación vinculada con la actividad universitaria .
- b) La copia durante la realización de exámenes y otro tipo de evaluación.
- c) La transgresión de las normas de cátedras .
- d) La facilitación de los actos mencionados precedentemente .

La reincidencia podrá dar lugar a la baja de la Facultad.

Otras sanciones

La transgresión de normas o faltas de disciplina dará lugar a la aplicación de sanciones graduables de acuerdo con la gravedad de la falta, y que podrán llegar a la baja de la Facultad.

Multas Biblioteca

La falta de pago de las multas de Biblioteca dará lugar a seis meses de suspensión en cada caso a aplicar automáticamente ante la simple notificación del Departamento de Biblioteca.

BECAS

Todas las becas serán solicitadas en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo General .

Si los postulantes exceden el número de becas disponibles, estas se otorgarán por orden de promedio . A igualdad de promedio se dará prioridad al número de registro más bajo.

DEPORTES

Por medio de carteles murales, Boletín de la Facultad, etc., se dan a conocer las distintas actividades deportivas que se programan anualmente para que intervengan los alumnos de ambos sexos de la Universidad de Buenos Aires .

Entre otras, estas actividades deportivas comprenden los siguientes torneos :

- Basquetball
- Fútbol
- Ajedrez (damas - caballeros)
- Tennis (damas - caballeros)
- Voleibol (damas - caballeros)

- Tiro fusil (damas - caballeros)
- Tiro carabina (damas - caballeros)
- Esgrima (damas - caballeros)
- Natación (damas - caballeros)
- Yudo
- Atletismo (damas - caballeros)

APROBACION DE MATERIAS

Las asignaturas que componen los planes de estudio de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad, pueden ser aprobadas en cursos de promoción - cuatrimestrales - o por examen final.

CUATRIMESTRES

El año lectivo se divide en dos cuatrimestre de 15 semanas cada uno, de abril a julio el primero y de agosto a diciembre el segundo .

CODIGOS

Todas las asignaturas están identificadas por un número denominado "CODIGO", el que permite los respectivos procesos en las máquinas IBM (ver pág. 43 y 45)

PROGRAMACION DE CURSOS

Con antelación a las fechas de inscripción a los cursos de cada cuatrimestre el Departamento de Alumnos pone a la venta el "Boletín de Programación de Cursos", en el cual se detallan los siguientes datos :

- Cantidad de cursos que se dictarán por cada asignatura , con indicación del respectivo número de código .
- Días , horarios y aulas en que se dictará cada asignatura .
- Requisitos correspondientes a cada asignatura.
- Número de buzón en el cual debe depositarse la tarjeta perforada para inscribirse en la materia elegida por el alumno .

CALENDARIO LECTIVO

El año lectivo se desarrolla por semanas enteras de acuerdo con el detalle que se indica a continuación; entendiéndose como primera semana de un mes la que se inicia el primer lunes del mismo .